

**RESOLUCIÓN N° 269 /2.024.-**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 607/2023 “POR LA CUAL AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.**

Asunción, 30 de mayo de 2.024.-

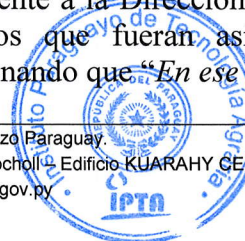
**VISTO:**

El Memorando CGP-UEP N° 111/2024 de fecha 27/05/2024, del Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del cual solicita la redistribución de los vehículos que fueran asignados conforme Resolución IPTA N° 607/2023, dentro del marco del *PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY* DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR; en virtud al Expediente MEI N° 53-971-2024, en el cual se adjunta el Memorando N° 53/2024 del Jefe del Campo Experimental de Yhovy, sobre la solicitud emitida por el Jefe del Programa de Investigación de Trigo (PIT), Ing. Agr. Alcides Villalba, con sede en el CE Yhovy, de igual manera, solicita al Señor Presidente, la redistribución del **vehículo Chapa N° AAML 570**, a la Coordinación del Componente N° 1 “Gestión y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales”, en virtud a la necesidad de otorgar un móvil que permita movilizar a representantes de dicho componente, ante la próxima ejecución de actividades técnicas y administrativas que requieren de acciones para el cumplimiento de los resultados planificados para el Programa PR-L1162”, y;

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 6904/2022, de fecha 29 de abril de 2022, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, para el *PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY* del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

El Reglamento Operativo del Programa (ROP), que fuera aprobado por Resolución IPTA N° 225/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, y la Nota BID CPR/C/2022/1203 de fecha 09 de junio de 2022, por la cual el Banco considera cumplida la cláusula contractual relacionada a la presentación de la evidencia de la entrada en vigencia del ROP.

**Que**, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por Memorandum CGP-UEP N° 111/2024 de fecha 27/05/2024 remite el Expediente a la Dirección de Gabinete, para la redistribución de los vehículos que fueran asignados conforme Resolución N° 607/2023. Y mencionando que “En ese contexto se ...//





**RESOLUCIÓN N° 269/2.024.-**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 607/2023 “POR LA CUAL AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.**

*...// informa sobre la recepción del Expediente MEI N° 53-971-2024, en la cual se adjunta en primer término el Memorando N° 53/2024 del Jefe del Campo Experimental de Yhovy IPTA, sobre la solicitud emitida por el Jefe del Programa de Investigación de Trigo (PIT) del IPTA, Ing. Agr. Alcides Villalba, con sede en el CE Yhovy IPTA, en la cual peticiona la necesidad de contar con un vehículo para el cumplimiento de actividades de investigación en el marco del Programa PR-L1162, tales como el Proyecto de Mejoramiento Genético de Trigo Pan, contemplado en el Producto N° 6 (Nuevas variedades de soja y trigo desarrolladas) del Componente N° 2 “Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación”. A esta solicitud la Dirección General de Centros y Campos Experimentales del IPTA y la Dirección General de Programas de Investigación del IPTA, como también la Dirección Ejecutiva del IPTA, han otorgado su parecer favorable, remitiendo a esta Coordinación General para su análisis correspondiente”.*

**Que**, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), sigue indicando en su Memorandum CGP-UEP N° 111/2024 de fecha 27/05/2024 “En la providencia de la Dirección General de Programas de Investigación del IPTA, el **Director General Dr. Orlando Noldin, sede su vehículo asignado por esta UEP IPTA PR-L1162, al Jefe de Programa de Trigo Ing. Agr. Alcides Villalba, para la presente solicitud, expresando cuanto sigue “considerando la necesidad de que el PIT tenga un vehículo en buen estado para cumplir con las actividades previstas en tiempo y forma, propongo que el vehículos de la DGPI, que fuera adquirido por el Proyecto PR-L1162 financiado por el BID, pueda ser cedido al Ing. Agr. Villalba, durante el periodo del ciclo de cultivo de trigo, hasta tanto se pueda contar con un buen vehículo para el PIT” ...**

**Que**, en atención a lo expuesto y con el parecer favorable de la Dirección Ejecutiva del IPTA, esta Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162) otorga su parecer favorable, y eleva a consideración del Señor Presidente del IPTA, la nueva redistribución del citado **vehículo Chapa N° AAML 573** del Programa PR-L1162, para uso exclusivo del Jefe del Programa de Investigación de Trigo, Ing. Agr. Alcides Villalba, con sede en el Campo Experimental de Yhovy IPTA, motivo por la cual se deberá emitir una resolución administrativa que autorice dicha redistribución bajo las formalidades que indican el Reglamento Operativo del Programa (ROP) en cuanto a su custodia, manejo, conservación y uso correspondiente.



**RESOLUCIÓN N° 269/2.024.-**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 607/2023 “POR LA CUAL AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.**

**Que**, de igual forma se solicita al Señor Presidente, la redistribución del **vehículo Chapa N° AAML 570**, a la Coordinación del Componente N° 1 “Gestión y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales”, en virtud a la necesidad de otorgar un móvil que permita movilizar a representantes de dicho componente, ante la próxima ejecución de actividades técnicas y administrativas que requieren de acciones para el cumplimiento de los resultados planificados para el Programa PR-L1162”...

**Que**, el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su ARTÍCULO N° 65, indica “en la cual se deberá preservar en óptimas condiciones todo bien adquirido, para su control posterior por organismos de control correspondiente, motivo por el cual, la autoridad y funcionario que recepciona dichos bienes asume en forma exclusiva el cumplimiento de las normativas indicadas en las políticas del BID y lineamientos establecidos por el IPTA en su Reglamento sobre Uso y Conservación de Vehículos y Maquinarias, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones o penas establecidas para el efecto”...

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica conforme al Memorandum N° 98/2024 de fecha 28/05/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General mencionando: *Del análisis realizado al expediente, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la redistribución del parque de vehículos pertenecientes a la UEP IPTA PR-L1162, para la ejecución de las diferentes actividades técnicas y administrativas, conforme al Anexo correspondiente, todo ello dentro del marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925-OC/PR;** ...//



**RESOLUCIÓN N° 269 /2.024.-**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 607/2023 “POR LA CUAL AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.**

...// siendo responsables de la tenencia, rendición y custodio, cada funcionario que sea asignado para el efecto, para los posteriores controles y fiscalizaciones, a ser realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y demás organismos correspondientes.

**Artículo 2°.-** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP, y a la Dirección General de Administración y Finanzas IPTA, al cumplimiento irrestricto de lo expresado en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en cuanto a lo indicado en el Artículo N° 65, sobre el control y uso exclusivo de los bienes que sean adquiridos con fuente de financiamiento del Contrato de Préstamo BID.

**Artículo 3°.-** **ENCOMENDAR**, al Jefe del Programa de Investigación de Trigo (PIT) del, en forma conjunta con el Jefe del Campo Experimental IPTA Yhovy, a dar cumplimiento irrestricto de lo expresado en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en cuanto a lo indicado en el Artículo N° 65, sobre el control y uso exclusivo de los bienes que sean adquiridos con fuente de financiamiento del Contrato de Préstamo BID, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones o penas establecidas para el efecto.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
*Presidente*

**RESOLUCIÓN N° 269 /2.024.-**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 607/2023 “POR LA CUAL AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEP IPTA PR-L1162, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR.**

**NUEVA DISTRIBUCIÓN DE CAMIONETAS**  
**PROGRAMA UEP IPTA PR-PL1162**

Nº	Tipo Vehículo	Marca	Procedencia	Modelo	Motor Nº	Chassis Nº	Año	Color	Chapa Definitiva Nº	Destino / Ubicación	Responsable
1	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	México	Frontier NP 300 Mecánico	YD25-752194P	3N6CD33-B5ZK447829	2022	Gris	AAML 573	Programa de Investigación de Trigo (PIT) del IPTA Con sede en el Campo Experimental Yhovy IPTA	Jefe del Programa PIT Ing. Agr. Alcides Villalba En forma conjunta con el Jefe del Campo Experimental Yhovy Ing. Agr. Ricardo Arce
2	Camioneta Doble Cabina 4x4 Diésel	Nissan	México	Frontier NP 300 Mecánico	YD25-750690P	3N6CD33-B9ZK446909	2022	Gris	AAML 570	Coordinación del Componente Nº 1 UEP IPTA PR-L1162	Coordinadora de la Coordinación del Componente Nº 1 UEP IPTA PR-L1162 Dra. Carmen Cohene Mercado



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente